

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320190026600*

*Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 007 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---